



Municipalidad Provincial de  
Barranca

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 0291-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, SEPTIEMBRE 07 DEL 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum Nº 0968-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 80-2021-YFIR-MPB/SG, de la Gerencia de Secretaria General, Memorándum Nº 351-2021-GTSV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, referente a **DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL PLAN PILOTO y RESPONSABLE DE LA SENSIBILIZACIÓN** de la "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN LAS VÍAS JR. RAMON CASTILLA, JR. GÁLVEZ Y AV. LIMA" Distrito y Provincia de Barranca, aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 017-2021-GTSV-MPB, y;



### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley, Nº 27680, Ley de reforma Constitucional.

Que, mediante **Resolución Gerencial Nº 017-2021-GTSV-MPB**, de fecha 02 de Septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, se **RESUELVE**:

**"ARTICULO 1º.- APROBAR, el PLAN PILOTO de la "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN LAS VÍAS JR. RAMON CASTILLA, JR. GÁLVEZ Y AV. LIMA"; en el Distrito y Provincia de Barranca, estableciéndose la forma siguiente:**

- ✓ **JR. RAMON CASTILLA – JR. JOSÉ GÁLVEZ** un solo sentido, orientándose de **NORTE** a **SUR**, empezando desde el Grifo AVA ubicado en la Urbanización las Palmeras, hacia y hasta la intersección con la Av. Miramar.
- ✓ **AV. LIMA** un solo sentido, orientándose de **SUR** a **NORTE**, empezando desde la intersección de la Av. Miramar hacia y hasta la Av. Pampa de Lara.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, 02 Etapas para el desarrollo del PLAN PILOTO a partir del día lunes 06 de setiembre hasta el día jueves 30 de setiembre del 2021:**

- 1) Primera Etapa: Sensibilización de Plan Piloto;
- 2) Simulación del Plan Piloto.

**ARTICULO 3º.- FACULTAR** a la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización, realizar el seguimiento respectivo al PLAN PILOTO, a fin de que si observase alguna anomalía en el tránsito vehicular y/o peatonal adopte las acciones y medidas correctivas en las vías conectoras a fin de agilizar la circulación de los vehículos; ello en coordinación con los agentes de la Unidad de Transito y Seguridad Vial (UTSEVI) de la PNP Barranca, para un adecuado control de tránsito de la zona.  
(...)"

Que, mediante **Memorándum Nº 351-2021-GTSV-MPB**, de fecha 03 de Septiembre del 2021, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, remite el proyecto "**PLAN PILOTO DE CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO VEHICULAR EN EL JR. CASTILLA, JR. JOSÉ GÁLVEZ Y AV. LIMA**", adjuntando la **Resolución Gerencial Nº 017-2021-GTSV-MPB**, para su tramite correspondiente.

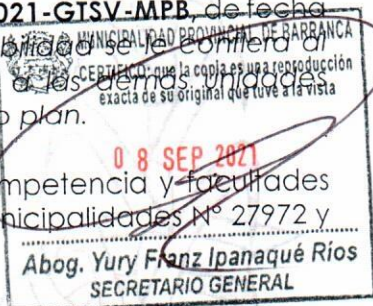


Municipalidad Provincial de  
Barranca

Que, mediante **Informe N° 80-2021-YFIR-MPB/SG**, de fecha 06 de Septiembre del 2021, la Gerencia de Secretaría General, eleva los actuados para la continuación del trámite administrativo de designación del responsable del Plan Piloto y responsable de la sensibilización.

Que, mediante **Memorándum N° 0968-2021-MPB/GM**, de fecha 06 de Septiembre del 2021, la Gerencia Municipal, señala que en merito a lo acordado en una reunión de coordinación con las autoridades de la PNP y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Barranca, de fecha 01 de Setiembre del 2021, se acordó que una vez aprobado el proyecto **"PLAN PILOTO DE CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO VEHICULAR EN EL JR. CASTILLA, JR. JOSÉ GÁLVEZ Y AV. LIMA"**, se designe mediante resolución de alcaldía al responsable del Plan Piloto y responsable de la sensibilización en todas las etapas ello, según lo dispuesto en la **Resolución Gerencial N° 017-2021-GTSV-MPB**, de fecha 02 de Septiembre del 2021, recomendando que dicha responsabilidad se le confiera al Gerente de Transporte y Seguridad Vial, debiéndose encargar a las demás unidades orgánicas de la municipalidad coadyuvar a la ejecución de dicho plan.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.



#### RESUELVE



**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, como **RESPONSABLE DEL PLAN PILOTO** de la "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN LAS VÍAS JR. RAMON CASTILLA, JR. GÁLVEZ Y AV. LIMA"; en el Distrito y Provincia de Barranca, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 017-2021-GTSV-MPB, al funcionario quien a continuación se detalla:

➤ **GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**



**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, como **RESPONSABLE DE LA SENSIBILIZACIÓN DEL PLAN PILOTO** de la "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN LAS VÍAS JR. RAMON CASTILLA, JR. GÁLVEZ Y AV. LIMA"; en el Distrito y Provincia de Barranca, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 017-2021-GTSV-MPB, al funcionario quien a continuación se detalla:

➤ **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN**



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, y demás unidades orgánicas correspondientes, coadyuvar a la ejecución de dicho plan y el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# ACUERDO DE CONCEJO

Nº 032-2021-AL/CPB



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de Junio del 2021, Estación Orden del Día, referente a **APROBAR**, el **ACTA DE RECEPCIÓN 0221-ALMACEN/MPB-2021** y **ACTA DE ENTREGA DE BIENES 0017-2021-ALMACEN/MPB**, de fechas 27 de Mayo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú** establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Nº 013-2020-AL/CPB**, de fecha 26 de Marzo del 2020, establece en su **Artículo 2º.- ACEPTAR**, todo tipo de donaciones que realicen las **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INSTITUCIONES Y/O EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**, a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca, autorizando su disposición para atender a la población más necesitada de nuestra Provincia, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional por la pandemia COVID-19, conforme a la **"Ficha/Registro de Donaciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, durante el Estado de Emergencia COVID-19/2020"**.

Que, en el Estación de Orden del Día, el Gerente de Desarrollo Humano, señala que viene realizando una serie de gestiones y coordinación con empresas privadas y personas de negocios de la Provincia de Barranca, dedicados a proporcionar servicios humanitarios, en tal sentido, hace de conocimiento al Concejo Municipal, el **ACTA DE RECEPCIÓN 0221-ALMACEN/MPB-2021**, donde detalla el ingreso al almacén en calidad de Donación de 100 unid. prueba Antígeno Biocredit Covid Ag, por parte de la Empresa J.E.W. S.R.LTDA., representado por el sr. José Alfredo Lung Chang. Asimismo, el **ACTA DE ENTREGA DE BIENES 0017-2021-ALMACEN/MPB.**, con el cual, se le hizo entrega de los bienes donados, utilizados para realizar el tamizaje y así evitar la propagación de la COVID-19. Dichas Actas fue alcanzado con el **Informe Nº 322-2021-VMCA/GDH-MPB**, de fecha 15 de Junio del 2021, en el marco normativo del artículo 2º del Acuerdo de Concejo Nº 013-2020-AL/CPB.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el **ACTA DE RECEPCIÓN 0221-ALMACEN/MPB-2021** y el **ACTA DE ENTREGA DE BIENES 0017-2021-ALMACEN/MPB**, de fechas 27 de Mayo del 2021, alcanzado con el Informe Nº 322-2021-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, en el marco normativo del artículo 2º del Acuerdo de Concejo Nº 013-2020-AL/CPB.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el Portal Web Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

Dado en la Casa Municipal, a los Ocho días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL